



Provincia de La Pampa
 Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
 ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
 TAMBIÉN ES
 PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 12070/2018.

INICIADOR: MINISTERIO DE EDUCACION - SUBSECRETARIA DE COORDINACION ME.

EXTRACTO: S/CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN CON UNIPE (UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL).

123/19

DICTAMEN ALG N°

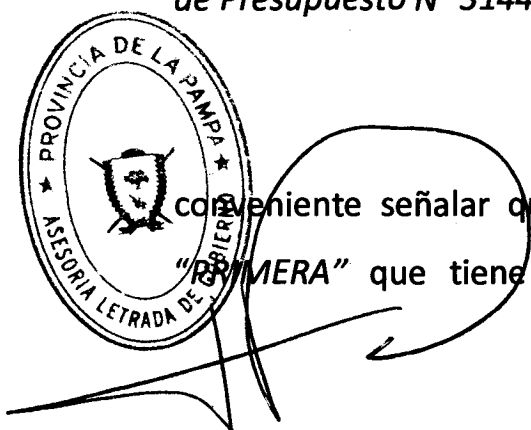
Señora Ministra de Educación:

Vienen las presentes actuaciones a los efectos de recibir el correspondiente pronunciamiento jurídico respecto del proyecto de Decreto obrante a fojas 59/60, el cual tiene por objeto ratificar "...el *Convenio Marco de Cooperación y Colaboración [celebrado] entre la Provincia de La Pampa y la UNIPE (Universidad Pedagógica Nacional), obrante a fojas 27/29... suscripto el día 28 de septiembre de 2018, destinado a establecer y desarrollar en forma conjunta entre las partes, programas y proyectos de cooperación y colaboración de carácter académico, científico, técnico y/o de investigación u otro tipo de actividades en las áreas que resulten de mutuo interés*" (Artículo 1°) y "...el *Acta Complementaria N° 1 al Convenio Marco de Cooperación y Colaboración [celebrado] entre la Provincia de La Pampa y la UNIPE (Universidad Pedagógica Nacional)... destinada a crear el Programa Provincial de Fortalecimiento de Matemática "x + Matemática"*" (Artículo 2°).

Asimismo, dicho acto administrativo dispone, en el artículo 3°: "*El financiamiento de la ejecución del programa... se efectuará reestructurando las partidas presupuestarias pertinentes, provenientes de recursos con afectación específica de la Jurisdicción "F" – Ministerio de Educación, dentro del monto fijado por el artículo 1° de la Ley de Presupuesto N° 3144 como total de erogaciones*".

I.- Convenio propiciado:

En primer término, en cuanto al contenido en conveniente señalar que, el instrumento referido dispone en su cláusula "*PRIMERA*" que tiene por objeto: "...establecer y desarrollar en forma





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 12070/2018.

INICIADOR: MINISTERIO DE EDUCACION - SUBSECRETARIA DE COORDINACION ME.

EXTRACTO: S/CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN CON UNIPE (UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL).

123/19

DICTAMEN ALG N°

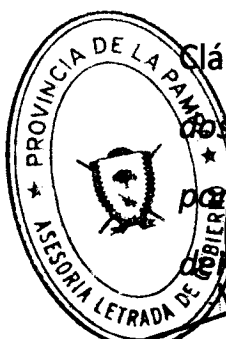
conjunta entre las "PARTES" programas y proyectos de cooperación y/o colaboración de carácter académico, científico, técnico y/o de investigación u otro tipo de actividades en áreas que resulten de mutuo interés".

Puntualmente, en la cláusula "TERCERA", las partes declaran que: "Las tareas a desarrollarse en el marco del presente Convenio, serán establecidas en acuerdos específicos mediante Actas Complementarias, en las cuales se determinarán las obligaciones que asumirán cada una de [ellas]; los detalles de su ejecución; el presupuesto; la duración y su financiamiento".

También fijan que: "En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las "PARTES" mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras administrativas y técnicas; y asumirán individualmente, por lo tanto, las responsabilidades consiguientes" (Cláusula "CUARTA").

Asimismo, se prevé que: "Para el seguimiento, control y coordinación de cada Acuerdo Específico, hecho mediante acta complementaria, que se apruebe en el marco del presente Convenio, se constituirá una comisión mixta que estará integrada, como mínimo, por un responsable designado para cada "PARTE"" (Cláusula "QUINTA").

En relación a la duración del Convenio, la Cláusula "SEPTIMA" especifica su vigencia: "...se extenderá por un período de dos (2) años, a partir de la fecha de su suscripción, prorrogable tácitamente por períodos anuales, en tanto cualquiera de las "PARTES" no procedan a su denuncia. En su caso, la denuncia deberá ser comunicada a la otra "Parte"

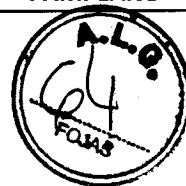




DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 12070/2018.

INICIADOR: MINISTERIO DE EDUCACION - SUBSECRETARIA DE COORDINACION ME.

EXTRACTO: S/CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN CON UNIPE (UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL).

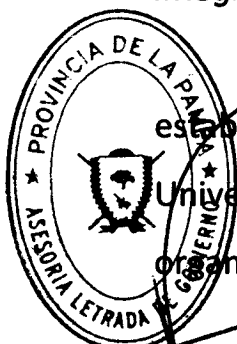
DICTAMEN ALG N° 123/19 .-

con una antelación mínima de tres (3) meses a la fecha inicial prevista de finalización, o a la de cualquiera de sus prórrogas. La resolución anticipada del presente Convenio, por cualquier causa, no afectarán a los intercambios, proyectos o actividades en curso, en virtud de los Acuerdos Específicos oportunamente celebrados”.

En la Cláusula “OCTAVA” las partes dejan sentado que se comprometen a poner toda su voluntad para lograr la solución amistosa de toda controversia que se genere por la aplicación del Convenio y, en el supuesto de no solucionar las controversias, se dirimirán en primera instancia de mutuo acuerdo por medio de una comisión arbitral. En caso contrario, acuerdan que se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Capital Federal, renunciando en este acto a cualquier otra ley y/u otro fuero que pudiere corresponder.

Ahora bien, en el contexto del acuerdo marco referenciado, se ha celebrado –además- el Acta Complementaria N° 1, que en su cláusula “PRIMERA” crea “...el Programa Provincial de Fortalecimiento de la Enseñanza de la Matemática “x + Matemática”, destinado a los profesores de Matemáticas del Sistema Educativo de la Provincia de La Pampa con título docente y título habilitante en ejercicio, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la [misma]”.

Conforme a la cláusula “SEGUNDA”, se establece que la responsabilidad académica del trayecto estará a cargo de la Universidad, siendo responsabilidad del Ministerio generar las condiciones organizativas y presupuestarias necesarias para garantizar la participación de





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 12070/2018.

INICIADOR: MINISTERIO DE EDUCACION - SUBSECRETARIA DE COORDINACION ME.

EXTRACTO: S/CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN CON UNIPE (UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL).

DICTAMEN ALG N° 123/19 .-

los destinatarios como así también el desarrollo de los encuentros presenciales.

A través de la Cláusula "TERCERA", "Las partes acuerdan que los gastos que implique los recursos humanos que asigne la Universidad como formadores en el trayecto serán a cargo de la misma".

En tanto, en la Cláusula "CUARTA", se dispone que: "El Ministerio de Educación de la Provincia de La Pampa será quien realizará las erogaciones correspondientes a los gastos operativos que demande la realización de las acciones del Programa...".

De modo que, mediante el Decreto proyectado, se propicia la ratificación de ambos instrumentos.

II.- Marco Jurídico:

En cuanto al marco jurídico en el que se inscribe el Acuerdo mencionado, corresponde aludir a la Ley N° 2511, de Educación Provincial.

Tal normativa, en su artículo 130, dispone que: "El gobierno y administración del Sistema Educativo es una responsabilidad del Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Cultura y Educación, quien diseña, implementa y evalúa las políticas educativas de acuerdo con los lineamientos de la presente Ley conforme a los criterios constitucionales de unidad nacional y federalismo".

También, resultan pertinentes los artículos 132 (incisos a), b), c), d), i) y p)- y 138 del mismo Cuerpo Normativo, mencionados correctamente en el acto administrativo proyectado.





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPENO



EXPEDIENTE N°: 12070/2018.

INICIADOR: MINISTERIO DE EDUCACION - SUBSECRETARIA DE COORDINACION ME.

EXTRACTO: S/CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN CON UNIPE (UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL).

DICTAMEN ALG N° 123/19 .-

III.- Análisis Jurídico:

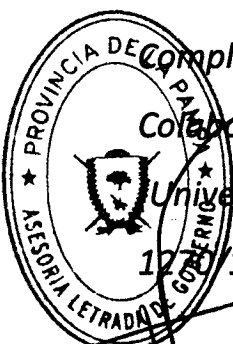
En este acápite, respecto del análisis estrictamente jurídico que me compete, es dable señalar que no existen observaciones de carácter legal que deban ser destacadas, debiéndose cumplimentar –a posteriori- con la previsión contenida en el artículo 4° del Decreto esbozado.

Sin perjuicio de ello, sería conveniente reformular los artículos 1° y 2°, desde el punto de la técnica legislativa adoptada.

Así, se recomiendan las siguientes redacciones, respectivamente:

“Artículo 1°: Ratifícase el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración celebrado entre la Provincia de La Pampa y la UNIPE (Universidad Pedagógica Nacional), obrante a fojas 27/29 del Expediente N° 1270/18, suscripto el día 28 de septiembre de 2018, destinado a establecer y desarrollar en forma conjunta entre las partes, programas y proyectos de cooperación y colaboración de carácter académico, científico, técnico y/o de investigación u otro tipo de actividades en las áreas que resulten de mutuo interés” (Se incorpora la palabra “celebrado”).

“Artículo 2°: Ratifícase el Acta Complementaria N° 1 -y su Anexo- al Convenio Marco de Cooperación y Colaboración celebrado entre la Provincia de La Pampa y la UNIPE (Universidad Pedagógica Nacional) obrante a fojas 27/29 del Expediente N° 1270/18, suscripto el día 28 de septiembre de 2018, destinada a crear el





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 12070/2018.

INICIADOR: MINISTERIO DE EDUCACION - SUBSECRETARIA DE COORDINACION ME.

EXTRACTO: S/CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN CON UNIPE (UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL).

123/19

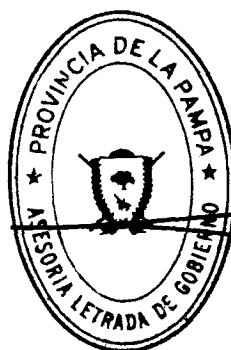
DICTAMEN ALG N°

Programa Provincial de Fortalecimiento de Matemática "x + Matemática"
(Se incorpora "-y su Anexo-").

III.- Conclusión:

Por todo lo expuesto, este Órgano Asesor en el marco de las competencias otorgadas por la Ley N° 507 -Orgánica de Asesoría Letrada de Gobierno- estima que, efectuadas las correcciones materiales que correspondan, consideradas las cuestiones recientemente señaladas y dejándose sentado el acto administrativo proyectado de la presente intervención, no existen otros reparos que mencionar a la suscripción del mismo.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO- Santa Rosa, 29 ABR 2019



Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa